

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el término de suspensión del mismo de venció el día 23 de julio de 2023 y la parte demandante solicitó se continúe con el trámite.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 1682

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ALEJANDRO CARDONA PATIÑO

Demandado: ALEJANDRO VILLAMARÍN RENDÓN

Radicado: 170014003005-2023-00350-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término por el cual se ordenó la suspensión del proceso feneció el día 23 de julio de 2023 y la parte demandante allegó escrito informando el incumplimiento del acuerdo, se entenderá **REANUDADO** el presente proceso según lo consagrado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el demandado se notificó por conducta concluyente el día 23 de junio de 2023 con la presentación de la solicitud de suspensión, sin embargo, los términos se suspendieron y se entenderán iniciados con la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 105 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria